Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría
General

Barrancabermeja, Julio de 2026

Señores
PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A.
Atn. JOSE DE JESUS QUINCENO FLOREZ
Gerente

Ref: Convenio Interadministrativo a efectos de ejecutar el objeto: "***AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A. PARA LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ACUATICOS Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA MEDIANTE EL REPOBLAMIENTO DE ESPECIES NATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"***

Cordial Saludo.

En atención a la delegación efectuada por el Señor alcalde y en aras de lograr aunar esfuerzos entre el Distrito y su empresa, me permito invitarlo a suscribir convenio de Interadministrativo, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A. PARA LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ACUATICOS Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA MEDIANTE EL REPOBLAMIENTO DE ESPECIES NATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**

-

El proyecto **RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ACUATICOS Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA MEDIANTE EL REPOBLAMIENTO DE ESPECIES NATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**, fue radicado y aprobado por la Secretaría de planeación mediante certificado emitido el día **25 de Junio de 2026** con validez hasta el 31 de diciembre de 2026, bajo los **BPPID 20250680810038 y BPIN 202500000022701.**

MARCO JURÍDICO:

Artículo 3 de la ley 489 de 1998, determina que la función administrativa "se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen."

Artículo 6 establece el principio de coordinación y colaboración, así: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

El artículo 95 ibidem, por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, dispone que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Los principios rectores del ejercicio de la competencia contenidos en el artículo 4 de la ley 1551 de 2012, Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, determinan lo siguiente: *" Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: (...)*

*d) **Complementariedad**. Para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios; (...)"*

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de planeación Nacional" determina que la modalidad de selección para contratación entre entidades estatales es la contratación directa y en consecuencia le es aplicable lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del mencionado decreto, es decir se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Las condiciones del mismo son las siguientes:

Objeto: ***AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A. PARA LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ACUATICOS Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA MEDIANTE EL REPOBLAMIENTO DE ESPECIES NATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".***

ALCANCE:

Dentro del convenio se ejecutarán las actividades específicas que se establecen dentro del proyecto: ***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A. PARA LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ACUATICOS Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA MEDIANTE EL REPOBLAMIENTO DE ESPECIES NATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA",*** las cuales están anexas a la presente invitación.

El proyecto está dividido en dos (02) actividades: **ACTIVIDAD 1.** Formulación del plan operativo de intervención y gestión de permisos ante la AUNAP. **ACTIVIDAD 2.** Repoblamiento ictiológico con alevinos de especies nativas en cuerpos de agua prioritarios. Esta actividad corresponde a: Jornadas de repoblamiento ictiológico con alevinos de la especie Bocachico y Blanquillo, como estrategia de recuperación del recurso pesquero nativo y fortalecimiento de la seguridad alimentaria de las comunidades ribereñas.
El proceso debe ser liderado por un profesional capacitado en el área ambiental, industrial, administración de empresas o carreras afines. Para coordinación, seguimiento y cumplimiento de actividades técnicas y ejecución general.

-Alevinos deben provenir de estación piscícola certificada y cumplir con los estándares sanitarios exigidos por la normativa vigente.
-El transporte y liberación de los alevinos deberá garantizar condiciones óptimas de oxigenación, temperatura y salubridad.
-La actividad debe estar acompañada de un protocolo técnico que incluya: número de individuos liberados, sitios de repoblamiento priorizados, participación comunitaria, y medidas de seguimiento y monitoreo.
-Se requiere acompañamiento profesional habilitado para la elaboración y firma del informe técnico final del repoblamiento, conforme a lo establecido por la AUNAP.

SUS OBLIGACIONES SERIAN:

Además de las obligaciones y derechos convenidos en el convenio, EL EJECUTOR se obliga a:

1) Cumplir con el objeto del convenio en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el presente documento y el proyecto **RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ACUATICOS Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA MEDIANTE EL REPOBLAMIENTO DE ESPECIES NATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER** aprobado y certificado por el Distrito. **2)** Ejecutar los aportes del Convenio bajo su exclusiva responsabilidad, y destinarlos únicamente al cumplimiento del objeto del Convenio. **3)** Informar al supervisor del convenio de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución de este. **4)** Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del convenio delegado por el Distrito. **5)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al DISTRITO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el DISTRITO declare el incumplimiento del convenio. **6)** Allegar dentro de los términos previstos los documentos necesarios para la iniciación del convenio. **7)** Presentar al supervisor del convenio el cronograma de actividades (pdt) a desarrollar para el cabal cumplimiento del objeto convenido, para su revisión y aprobación. **8)** Contar con las licencias o permisos necesarios para atender las actividades del convenio. **10)** Abrir una **cuenta especial a nombre del convenio interadministrativo** para administrar los recursos, con el fin de garantizar la correcta utilización de estos dineros. En caso de rendimientos financieros, los mismos deberán ser devueltos a la entidad previo a la liquidación del convenio. **11)** Efectuar mensualmente o con la periodicidad requerida, comité de seguimiento y control con el Distrito a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y seguir las indicaciones que emita el DISTRITO. De cada comité efectuado deberá proyectarse y firmarse un acta en la cual consten los temas tratados y las decisiones tomadas. **12)**. Presentar informe detallado en medio físico y magnético en forma mensual con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas dando cumplimiento al objeto y los alcances del convenio, de conformidad con sus estudios previos. Estos informes de las actividades, deben entregarse debidamente legajados en carpeta libre de ácido y con un total de 200 folios (máximo) por carpeta de conformidad con las normas de archivo. Así mismo deberá entregar esta misma información en una unidad de memoria digital para su correcto almacenamiento. En todos los casos, estos informes se deben presentar en dos (02) copias, uno (01) para el respectivo expediente contractual en la Secretaría Jurídica y otro para la dependencia supervisora.**13)** Adoptar las decisiones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio, de las cuales informara el Distrito dentro del respectivo informe de ejecución. **14)** Efectuar la supervisión integral del proyecto mediante la designación de los profesionales que estime pertinente a la necesidad de gestión de mismo. **15)** Efectuar los aportes determinados para este convenio de conformidad a lo establecido en los considerandos del presente convenio, el anexo de condicione, presupuesto general y la propuesta presentada. **16)** Restituir al DISTRITO los recursos de convenio que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación de este. **17**) Asistir y participar en los comités de seguimiento que se realicen con ocasión del avance del convenio. **18)** Cumplir sus obligaciones de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y los sistemas de seguridad social: riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente y deberá allegar soportes de pagos a los aportes al SGSS. **19)** Elaborar, suscribir y presentar al DISTRITO, por intermedio del supervisor, las actas a que haya lugar, la cual debe está aprobada por el supervisor del Convenio, según corresponda. Así mismo, una vez aprobadas las actas deberá cargarlas en la plataforma SECOP II para su pago. **20)** Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y

ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **21)** Participar una vez terminado el plazo de ejecución, en el acta de liquidación de los recursos del convenio, discriminando el valor inicial y los rendimientos financieros que se ocasionaren durante la ejecución del CONVENIO. **22)** Extender y atender invitaciones a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Agropecuario y turístico en temas de interés ambiental, científico y/o comunitario, a fin de participar en los diferentes eventos, permitiendo una participación activa entre las partes y los beneficiarios. **23)** Las demás que se señalen en la ley para este tipo de convenios y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del convenio, en los términos y condiciones establecidos en la propuesta inicial, los estudios previos y la oferta presentada por Piscícola San Silvestre.
2. Emplear todos los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del convenio.
3. Realizar visitas técnicas en las zonas priorizadas, elaborar el plan de actividades y gestionar ante la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP la obtención del permiso oficial de repoblamiento ictiológico.
4. Suministrar en el tiempo acordado los servicios objeto del convenio, según las especificaciones requeridas por el supervisor del contrato, conforme las necesidades del Municipio de Barrancabermeja.
5. Contar con un profesional que demuestre registro profesional vigente y habilitación legal para la elaboración, suscripción y presentación de planes o informes técnicos ante la AUNAP, conforme a la normativa aplicable.
6. Realizar el repoblamiento ictiológico con alevinos de especies nativas en cuerpos de agua prioritarios.
7. Los alevinos deben provenir de estación piscícola certificada y cumplir con los estándares sanitarios exigidos por la normativa vigente.
8. El transporte y liberación de los alevinos deberá garantizar condiciones óptimas de oxigenación, temperatura y salubridad.
9. Estructurar un protocolo técnico que incluya: número de individuos liberados, sitios de repoblamiento priorizados, participación comunitaria, y medidas de seguimiento y monitoreo.
10. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
11. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
12. Dar respuesta inmediata a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato.
13. La Piscícola San Silvestre deberá contar con un profesional del área veterinaria, zootecnista, ambiental, agronómica o carreras afines al sector agropecuario y/o ambiental, con experiencia comprobada en procesos de desarrollo rural y acompañamiento técnico a comunidades de pescadores artesanales, pequeños y medianos productores y organizaciones del sector agro productivo.
14. Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del convenio.
15. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
16. Cumplir con la normatividad del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo vigente, al momento de ejecución del convenio.
17. Presentar informe al final del convenio en el que indique el estado del repoblamiento de peces, la estrategia educativa aplicada al fortalecimiento y sostenibilidad de la comunidad y el ecosistema.
18. Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado.
19. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la liquidación del convenio.

20. Acreditar que las personas que ejecuten el convenio cuenten con afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
21. Garantizar que el personal que la Piscícola San Silvestre ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Municipio, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo de la Piscícola San Silvestre.
22. Participar una vez terminado el plazo de ejecución, en el acta de liquidación de los recursos del convenio.
23. Las demás que se señalen en la ley para este tipo de convenios y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES COMUNES:

1. Las partes citaran y participaran en los comités de seguimiento, mínimamente uno mensual o las reuniones periódicas necesarias para hacer seguimiento de la ejecución del contrato.
2. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato y de las actividades y alcances que constituyen su objeto.
3. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto y sus alcances

VIGENCIA Y PLAZO:

El Convenio tendrá un plazo de ejecución de dos (02) meses, contados a partir del Acta de inicio. Se suscribirá acta de inicio una vez se cuente con el respectivo registro presupuestal, el certificado de aprobación de garantías y el soporte del pago del impuesto de timbre (si hay lugar a ello). La vigencia será el término del plazo del CONVENIO más seis (06) meses más para la liquidación del mismo.

APORTES DEL DISTRITO:

El DISTRITO aportará recursos económicos al EJECUTOR por valor de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($1.949.552.600)** para el cumplimiento de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1. Formulación del plan operativo de intervención y gestión de permisos ante la AUNAP.					
CODIGO DANE	ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO/MES	CANTIDAD
	1.1	**MANO DE OBRA CALIFICADA**			
835		**Servicios Veterinarios**			
83590		**Otros servicios veterinarios**			
	1.1.1	Profesional del área ambiental, industrial, administración de empresas o carreras afines. Para coordinación, seguimiento y cumplimiento de actividades técnicas y ejecución general.	Persona/Mes	2	1
	1.1.2	Profesional del área ambiental especialista, agronómica, veterinaria, zootecnista o carreras afines	Persona/Mes	2	1
	1.2	**MANO DE OBRA NO CALIFICADA**			
839		**Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.**			
83990		**Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.**			
	1.2.1	Personal de apoyo técnico	Persona/Mes	2	3

ACTIVIDAD 2. Repoblamiento ictiológico con alevinos de especies nativas en cuerpos de agua prioritarios.					
CODIGO DANE	ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO/MES	CANTIDAD
	2.1	**INSUMOS**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**
911		**Servicios administrativos del gobierno**			
91119		**Otros servicios de la administración pública n.c.p.**			
	2.1.1	Siembra de alevinos de Bocachico (Prochilodus magdalenae)	Alevino	2	4.466.385
	2.1.1	Siembra de alevinos de blanquillo (Sorubim cuspicaudus)	Alevino	2	56.000

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL DISTRITO:

El DISTRITO de Barrancabermeja, entregara los desembolsos de sus aportes de la siguiente manera:
Primer Desembolso: Equivalente al **cincuenta por ciento (50%)** del valor del aporte del Distrito, que corresponde a la suma de correspondiente a la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($974.776.300)**, previa acreditación del avance correspondiente a las actividades previstas en el cronograma y la presentación y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos y soportes:

- **Plan Operativo de Intervención**, el cual deberá contener, como mínimo, la metodología de ejecución, cronograma de actividades, zonas priorizadas, programación técnica del repoblamiento ictiológico.
- Soportes de las visitas técnicas de reconocimiento y priorización de los puntos de intervención.
- Soportes de la concertación comunitaria para la selección de los sitios de liberación.
- Registros de medición de parámetros fisicoquímicos.
- Registro fotográfico y georreferenciación de los puntos evaluados.
- Plan Técnico de Actividades y sus respectivos anexos.
- Soporte de la gestión adelantada ante la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP para la obtención del permiso de repoblamiento ictiológico y, cuando corresponda.
- Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando legalmente haya lugar.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Segundo y último desembolso: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del Distrito, que corresponde a la suma de correspondiente a la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($974.776.300)**, previa acreditación del cumplimiento de las actividades restantes previstas en el cronograma y la presentación y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos y soportes:

- Ejecución de las jornadas de repoblamiento ictiológico en los siete (7) cuerpos de agua priorizados, conforme a las condiciones técnicas establecidas.
- Actas de entrega de alevinos.
- Actas de las jornadas de repoblamiento.
- Registros fotográficos y georreferenciados de las actividades ejecutadas.

- Soportes de las acciones de educación ambiental y de la participación de las comunidades beneficiarias.
- Resultados del seguimiento y monitoreo efectuado.
- Presentación y aprobación por parte del supervisor del **informe final de ejecución**, el cual deberá contener, como mínimo:

 - Las actividades desarrolladas.
 - Los resultados obtenidos.
 - La evidencia documental, fotográfica y técnica del repoblamiento ictiológico realizado.
 - Las acciones de educación ambiental ejecutadas.
 - La participación de las comunidades beneficiarias.
 - Los resultados del seguimiento y monitoreo efectuado.
 - Las recomendaciones para garantizar la sostenibilidad del ecosistema intervenido.
- Suscripción del acta de recibo final a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- La presentación del respectivo permiso o autorización requerida para la ejecución de las actividades realizada ante la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP
- Presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente y demás documentos requeridos para el trámite del pago.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Parágrafo. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales y a la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Ahora bien, es importante su valioso aporte en aras de lograr cumplir las metas planteadas para ambas entidades, pudiéndose recuperar la salud de estos ecosistemas, asegurar medios de vida sostenibles para las comunidades ribereñas, y avanzar en el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de conservación ambiental y desarrollo sostenible

Por ende, sí considera viable la asociación de las entidades, solicito allegue en el plazo de tres (03) días contados a partir del recibo de la presente invitación, la siguiente información:

1. Existencia y representación legal de la Empresa, con menos de 30 días de expedición.
2. Estatutos de la Empresa.
3. Designación de su representante legal (Nombramiento, posesión)
4. Fotocopia de la cedula del representante legal
5. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, antecedentes delitos sexuales y REDAM del Representante legal y/o de la entidad según corresponda.
6. Autorización de la Junta para contratar, si es del caso.
7. Certificado de estar al día con el pago de aportes parafiscales y seguridad social, con menos de seis (06) meses.
8. Copia simple de las actas de terminación o liquidación de los convenios o contratos ejecutados relacionados con el objeto del convenio.
9. Rut

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
Secretaría General

10. Certificación emanada por el revisor fiscal de la entidad en la cual conste sus accionistas y porcentajes
11. Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
12. Propuesta sobre la ejecución del proyecto que contenga el certificado de los aportes para la suma de esfuerzos en el desarrollo del convenio.

Atentamente,

JESSIE MORENO SALOM
Secretario General
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Angélica María Martínez Rojas (Aspectos Jurídicos)		
Aprobó:	Jessie Stivent Moreno Salom (Secretario General)		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Gmail

angelica martinez <angiemartinezr@gmail.com>

Invitación a presentar propuesta Convenio Interadministrativo

Jessie Stivent Moreno Salom <jessie.moreno@barrancabermeja.gov.co> 22 de julio de 2026 a las 18:07

Para: gerencia <gerencia@pisansilvestre.com>
Cc: angiemartinezr <angiemartinezr@gmail.com>

Buenas tardes,

Asunto: Solicitud propuesta para suscribir Convenio Interadministrativo cuyo objeto es: "***AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A. PARA LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ACUATICOS Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA MEDIANTE EL REPOBLAMIENTO DE ESPECIES NATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA***"

Por medio de la presente me permito enviar la invitación de acuerdo a lo descrito en el asunto.

Quedo atento.

Jessie Moreno.
Secretario General.

Alcaldía Distrital de
Barrancabermeja

3. INVITACION.pdf
295K

Gmail

angelica martinez <angiemartinezr@gmail.com>

Invitación a presentar propuesta Convenio Interadministrativo

Jessie Stivent Moreno Salom <jessie.moreno@barrancabermeja.gov.co> 22 de julio de 2026 a las 18:07

Para: gerencia <gerencia@pisansilvestre.com>
Cc: angiemartinezr <angiemartinezr@gmail.com>

Buenas tardes,

Asunto: Solicitud propuesta para suscribir Convenio Interadministrativo cuyo objeto es: "***AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A. PARA LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ACUATICOS Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA MEDIANTE EL REPOBLAMIENTO DE ESPECIES NATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"***

Por medio de la presente me permito enviar la invitación de acuerdo a lo descrito en el asunto.

Quedo atento.

Jessie Moreno.
Secretario General.

Alcaldía Distrital de
Barrancabermeja

3. INVITACION.pdf
295K